

06 MAR 2024

**OFICIO N° 284 -2024-EPS GRAU S.A.-220-100-AT**

SEÑORA  
**MARÍA ANTONIETA GUERRERO GUTIÉRREZ**  
Congresista de la Republica  
Congreso. De la Republica del Perú  
Palacio Legislativo Plaza Bolívar s/n  
Lima. -

Asunto : Aportes sobre los desafíos y limitaciones que enfrenta la EPS GRAU S.A.

Referencia : 1. OFICIO MÚLTIPLE N° 011-2023-2024-MAG/CR  
2. INFORME N° 0010-2024-EPS GRAU S.A.-220  
3. INFORME N° 0040 - 2024 - EPS GRAU S.A. - 280.10-280

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con respecto al documento de la referencia, en donde su representada requiere información sobre los desafíos y limitaciones de nuestra entidad.

En ese contexto, se adjunta el INFORME N° 0010-2024-EPS GRAU S.A.-220, que muestra de manera integral el estado situacional de la EPS GRAU S.A., las restricciones dentro del marco normativo, que ha obstaculizado que la empresa no cumpla al 100% con las metas de gestión y el programa de inversiones, reduciendo su capacidad operativa. Asimismo, se indican las barreras legales en lo que respecta a la actualización tecnológica y el equipamiento informático y en lo que corresponde a la ejecución del presupuesto institucional, el principal problema son los embargos judiciales, laborales y multas interpuestas por Sunass, Proveedores y trabajadores y la baja recaudación por los problemas operacionales existentes.

Cabe indicar, que para seguir mejorando la gestión operativa y la calidad del servicio que prestamos a nuestros usuarios, se dan a conocer los desafíos relacionados al cierre de brechas, con la ampliación de la demanda de agua potable, que conlleva ampliar la capacidad de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable de "Curumuy", "El Arenal" y "Sullana", cuya ejecución dará a nuestra empresa un respiro económico.

Así mismo para mejorar la situación económica y financiera de la empresa, se alcanza el informe N° 40-2024-EPS GRAU S.A.-280.10-280. sobre el estado situacional de la deuda concursal y post concursal.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ING. MARCO TULLIO VARGAS TRELLES Msc  
CIP 39922  
GERENTE GENERAL  
EPS GRAU S.A. - AT



Lima, 27 de febrero del 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 011-2023-2024-MAG/CR**

Señores gerentes de las empresas:

**EMUSAP S.A.**

**EPSSMU S.A.**

**EPS CHAVIN S.A.**

**EPS SEDACHIMBOTE S.A.**

**EPS EMAPICA S.A.**

**SEDA AYACUCHO S.A.**

**EPS BARRANCA S.A.**

**EPS EMAQ S.R.L.**

**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**EMAPA HUARAL S.A.**

**EPS MARAÑON S.R.L.**

**EPS MOYOBAMBA S.A.**

**EMAPA SAN MARTIN S.A.**

**EPS TACNA S.A.**

**AGUA TUMBES**

**EMAPAVIGS S.A.**

**EMAPACOP S.A.**

**EMAPA CAÑETE S.A.**

**EPSEL S.A.**

**EMAPA PASCO S.A.**

**EMAPAT S.A.**

**EPS MOQUEGUA S.A.**

**EMAPISCO S.A.**

**EMSAPUNO S.A.**

**EPS ILO S.A.**

**EPS SEDA HUANUCO S.A.**

**EPS SEDA JULIACA S.A.**

**EPS SEDALORETO S.A.**

**EMAPA HUANCVELICA S.A.**

**SEDALIB S.A.**

**EPS SEDACAJ S.A.**

**SEDAPAR S.A.**

**EPS GRAU S.A.**

**EPS SEDACUSCO S.A.**

**EPS SEMAPACH S.A.**

**SEDAPAL S.A.**

**EMAPA- Y S.R.LTDA.**

**EPS SELVA CENTRAL S.A.**

**EMPSSAPAL S.A.**

**EPS SIERRA CENTRAL S.R.L.**

**EPS EMSAP CHANKA S.A.**

**EPS MANTARO S.A.**

**EPS NOR PUNO S.A.**

**EPS EMUSAP ABANCAY S.A.**

**EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.**

**EPS EMSAPA CALCA S.A.**

**EPS RIOJA S.A.**

**SEDAM HUANCAYO S.A.**

**EMSAPA YAULI LA OROYA S.R.L.**

**Presente.-**

**Asunto:** Solicito información sobre los desafíos y limitaciones que enfrentan las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento (EPS)

De mi mayor consideración,

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo, y a la vez, manifestarle que teniendo en consideración los desafíos y limitaciones que enfrentan las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento (EPS) en nuestro país, solicito que hagan llegar al correo electrónico [maquero@congreso.gob.pe](mailto:maquero@congreso.gob.pe), información relevante sobre los desafíos que enfrentan, con la finalidad de comprender de manera integral la situación y poder abordarla adecuadamente desde el legislativo; en ese sentido, sería de gran utilidad



Congresista MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contar con detalles específicos en los siguientes aspectos:

- a) Restricciones dentro del marco normativo actual que obstaculizan el desempeño óptimo de las EPS.
- b) Barreras legales para la actualización tecnológica y la adquisición de equipamiento necesario en las operaciones de las EPS.
- c) Obstáculos identificados en la ejecución del presupuesto asignado y en los procesos de inversión pública.
- d) Problemas asociados a las normativas vigentes que complican la contratación de personal calificado.
- e) Desafíos relacionados con la eficacia operativa, la calidad del servicio prestado y la viabilidad financiera a largo plazo de las EPS.
- f) Cualquier otra situación que considere pertinente destacar.

La información que pueda brindarnos será crucial para el desarrollo de propuestas legislativas que busquen el fortalecimiento y mejora de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento en nuestra nación.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración en este asunto de interés nacional, quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



*María Agüero*  
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MAAG/lama

**INFORME N° 00010 – 2024 – EPS GRAU S.A. –220**

**A :** ING. MARCO TULLIO VARGAS TRELLES  
Gerente General -AT

**Asunto :** Aportes sobre los desafíos y limitaciones que enfrenta la EPS GRAU S.A, solicitada por la Congresista de la Republica.

**REFERENCIA :** 1. OFICIO MÚLTIPLE N°011-2023-2024-MAG/CR  
2. MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0012-2024-EPS GRAU S.A.-220.

**FECHA :** PIURA, 05 DE MARZO DE 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documento de la referencia, con la finalidad de informarle los desafíos y limitaciones que enfrentan nuestra Entidad, cuyos riesgos se detallan a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con Oficio Múltiple N°011-2023-2024-MAG/CR, la Congresista de Republica, María Antonieta Guerrero Gutiérrez, solicita información sobre los desafíos y limitaciones que enfrentan nuestra Entidad.
- 1.2. Con Memorando Múltiple N° 0012-2024-EPS GRAU S.A.-220, se les solicitó a las diferentes unidades orgánicas la atención de la información solicitada.

**II. ANALISIS:**

- 2.1. A continuación, presentamos el Estado situacional de la EPS GRAU S.A., relacionado a la información solicitada por la Congresista de Republica, referida a los desafíos y limitaciones que enfrenta nuestra entidad:

**2.1.1. Restricciones dentro del marco normativo actual que obstaculizan el desempeño óptimo de las EPS.**

- La aprobación de metas de gestión en estudios Estudio tarifarios, que no consideran la realidad actual de la gestión institucional, así como vacíos legales ante casuísticas por emergencias, que son pasibles de riesgos de no aplicarse los incrementos tarifarios.
- El Reglamento de Calidad no considera a los pobladores de Asentamientos Humanos (AAHH), sin reconocimiento para su incorporación como usuarios autorizados del servicio de agua potable, debido a que no cuentan con reconocimiento con varios años de existencia y que favorecen la existencia de conexiones ilegales.

*"Reglamento de Calidad*

*Artículo 12.- Presentación de la solicitud de acceso a los servicios.*

*(...)*

*12.2. Requisitos*

*12.2.1. Para conexiones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado:*

*a) Para Conexión domiciliar de Agua Potable de un diámetro menor o igual a 15mm, deberá presentar copia simple de:*

- Documento que acredita la propiedad, título posesorio o certificado de posesión del predio, según corresponda."*

Se debe aprobar modificaciones legales que autoricen a las Municipalidades entregar documentos de posesión provisionales, únicamente para el requerimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado.

- El marco normativo debe prever que el apoyo policial para acciones de erradicación de conexiones ilegales y hurto de agua debe ser obligatorio y no condicionado.



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

- Los periodos para recupero de consumos no autorizados o dejados de facturar debe ampliarse a periodos debidamente sustentados mayores a 12 meses, tal es el caso de nuevas habilitaciones urbanas que se interconectan sin autorización previa de las EPS. Esta ilegalidad, además debería ser penalizada con un incremento porcentual del volumen asignado mensual a factura, contrariamente a lo que ocurrido con al últimas modificatorias del Reglamento de Calidad, que por ejemplo ha bajado el asignado para consumos industriales de 100 a 80 m<sup>3</sup> o Comerciales de 50 a 40 m<sup>3</sup>.

**"Reglamento de Calidad**

**Artículo 100.- Cobro por uso indebido de los servicios.**

(...)

**c) (...) El recupero de consumos se calculará aplicando la asignación de consumo, de acuerdo al número de unidades de uso y categoría que se verifique en el predio, y por un periodo máximo de doce (12) meses. En caso se verifique unidades de uso de las Categorías Comercial y Otros e Industrial, el recupero se calculará aplicando el volumen de 40 m<sup>3</sup> y 80 m<sup>3</sup>, respectivamente, y por un periodo máximo de doce (12) meses."**

- El Reglamento de calidad, no sanciona drásticamente las infracciones a los usuarios con respecto a las autoreaperturas, baypasses, clandestinas, uso de electrobombas, uso de piscinas fijas o móviles, vandalización de medidores, etc. Por ello, hay un descontrol y una impunidad hacia los usuarios por las infracciones o acciones que cometen fuera de la norma.
- En los reclamos, la sunass no analiza el fondo del reclamo, solo lo hace a nivel de forma, por lo que se pierden muchos reclamos por el incumplimiento de formalidades, por ello, muchos usuarios y sobre todo empresas con actividades comerciales se ven favorecidas con miles de soles en descuentos.
- En cuanto al Reglamento de Fiscalización y Sanciones, la SUNASS abusa de su facultad sancionadora para aplicar multas que exceden los ingresos de la entidad aplicando multas hasta 250 UIT (Tope máximo) para el tipo de empresa en la que se ubica (tipo 3), a parte de la devolución de las refacturaciones o rebajas, más los intereses a los usuarios perjudicados por el desabastecimiento o errores en la aplicación de estructura tarifaria, la sunass termina perjudicando económicamente a nuestra empresa, a sabiendas del estado financiero en la que se encuentra.
- La sunass fiscaliza supuestas infracciones ocurridas hace más de 05 años, solicitando información desde el 2015, 2016, etc. En contradicción con el Reglamento General de Reclamos que ha determinado plazos para usuarios, por ejemplo; para usuarios con recibos impagos, la norma ha establecido 60 días para reclamar; y para usuarios que reclaman por cualquier tipología y que hayan pagado su recibo tienen hasta un año (12 meses) para reclamar. Por tanto, esta misma figura o plazos se deben tener en cuenta para las fiscalizaciones.
- La normativa de SUNASS no se encuentra acorde de la realidad de nuestra empresa, lo que implica, que constantemente la SUNASS este aplicando procesos administrativos sancionadores.
- Las sanciones de SUNASS son muy elevadas y no hay razonabilidad en su aplicación.
- Las multas interpuestas por SUNASS fijas, contradicen el principio de razonabilidad de la sanción, perjudicando financieramente a la empresa.
- La facultad punitiva de SUNASS prevalece sobre su finalidad que es preventiva y/o correctiva.
- En el saneamiento físico legal, se requiere una normativa clara y precisa sobre la forma de disponer los bienes de la entidad y recibir donaciones. Asimismo, se requiere un reglamento sobre los bienes que forman parte de las obras que se transfiere a la entidad, por aportes no reembolsables o contribuciones reembolsable.
- No cumplimiento de los Programas de Mantenimiento Operacional de las estaciones: pozos, cámaras y sistemas de redes, por falta de recursos financieros.
- No cumplimiento de los Programas de Mantenimiento electromecánico elaborado por la gerencia Operación y Mantenimiento, por falta de recursos financieros.
- Deficiencia en los equipos electromecánicos (Equipos de Bombeo, tableros eléctricos, cableados, transformadores, bombas reforzadoras de cloro) por su antigüedad y uso.



***"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***

- Deficiente estado del parque automotor de la empresa, lo que dificulta el desplazamiento del personal para el cumplimiento de sus obligaciones de supervisión e inspecciones.
- No atención oportuna a los requerimientos del órgano fiscalizador de SUNASS, por falta de personal y de recursos financieros, lo que origina multas y sanciones.
- Infraestructuras de pozos, reservorios y cámaras de bombeo en mal estado, que no permiten brindar un buen servicio en cuanto a presiones y continuidad.
- No se cuenta con el número suficiente de vehículos hidrojet para atender el mantenimiento de redes colectoras a nivel de toda la EPS GRAU.
- No se cuenta con motobombas para la atención oportuna de trasvases de aguas residuales, las que generan contaminación ambiental.
- Deficiente estado de los sistemas de cloración de pozos (bombas reforzadoras, sistemas duales, balanzas, botellas de cloro).
- Se indica que la regulación tarifaria margina los costos de las Empresas Prestadoras de Servicio a subsistir, incluyendo en el caso en particular de EPS Grau S.A. el pago por FONAVI.
- Durante las emergencias, los mecanismos de intervención son muy burocráticos, sería importante contar con mecanismos más optimizados para la contratación de consultorías para la elaboración de intervenciones importantes durante las emergencias.
- Con respecto a este punto es importante indicar que si bien, existen los mecanismos normativos para las ejecuciones de las inversiones; se sugiere priorizar y/o agilizar el tiempo de los procedimientos de contratación de las consultorías y/o servicio para la elaboración de los expedientes técnicos.

**2.1.2. Barreras legales para la actualización tecnológica y la adquisición de equipamiento necesario en las operaciones de las EPS.**

- Falta de financiamiento específico para la adquisición de equipos tecnológicos modernos y contratación de expertos en el uso y mantenimiento de los mismos.
- Existen medidores con mejor y alta tecnología, en especial macromedidores de 4" o 6" que no se encuentran homologados por INACAL, por tanto, su instalación para el control remoto es una desventaja para la EPS para ser usados en los usuarios especiales (altos consumidores), al no contar con dicha homologación.
- Autorizar el funcionamiento del laboratorio de medidores de la EPS GRAU S.A., con la finalidad de contar con una Unidad de Verificación Metrológica (UVM) dentro de la Región Piura-Tumbes, evitando costos elevados y tiempos excesivos para resolver reclamos con tipología de consumo medido. Dicho laboratorio puede ser operado por un tercero imparcial (concesión u otra modalidad) en caso de cuestionamiento de los usuarios.
- El no tener una estructura tarifaria que cubra la operación y mantenimiento de las nuevas tecnologías que en su mayoría tiene un elevado costo de operación y mantenimiento, hace imposible tomarlo como una nueva alternativa de solución. Como un claro ejemplo serían los Pozos Subterráneos que con el paso de los años la conductividad eléctrica, sales, entre otros, incrementan sus parámetros, como consecuencia estos dejan de cumplir con los límites máximos permisibles. En este caso, podría optarse como un tratamiento alternativo la implementación del Sistema de Osmosis Inversa a los pozos, como resultado se reducirían los parámetros y esta agua tratada sería apta para el consumo humano. Desafortunadamente, con la baja recaudación y estructura tarifaria baja nos limita a implementar dicha tecnología por su elevado costo de operación y mantenimiento.

**2.1.3. Obstáculos identificados en la ejecución del presupuesto asignado y en los procesos de inversión pública.**

- Falta de disponibilidad de recursos financieros que permitan la sostenibilidad de las actividades operativas, financieras, administrativas, comerciales, de inversiones, entre otros, en condiciones normales o ante eventos de emergencia ante un desastre natural o antrópico.
- En el presupuesto asignado para el año fiscal correspondiente, se viene certificando presupuestalmente, sentencias judiciales, laborales, embargos, multas provenientes de

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

SUNAS, etc., que no se cuentan programados en la programación multianual de inversiones 2024-2026, por ser de naturaleza imprevista.

- El cuadro de necesidades elaborado no refleja las necesidades reales de entidad, teniendo en cuenta las incidencias operativas que desequilibran el presupuesto institucional, poniendo en riesgo la ejecución de las metas de gestión y el programa de inversiones establecidos en el estudio tarifario.
- La baja recaudación, por los problemas operacionales existentes, limita la ejecución presupuestal, de forma directa.
- Las multas desmesuradas de parte del organismo regulador SUNASS, esta entidad muestra un marco normativo que perjudica financieramente a EPS GRAU S.A al aplicar multas con cifras desproporcionadas (Ejemplo año 2023 S/ 3'393,655.72) por temas operacionales debido a falta de recursos económicos para cumplir las medidas correctivas exigidas. En estos escenarios las empresas de agua potable son perjudicadas financieramente reduciendo su capacidad financiera operativa en beneficio de la entidad supervisora SUNASS.
- Reparos tributarios originadas por costos del agua no facturada – SUNAT, que durante el año 2019 del volumen producido de agua potable solo se facturo el 50.44% del agua potable producida siendo el porcentaje de agua no facturada el 49.56 el que no fue facturado debido a clandestinaje manipulación de medidores entre otros factores determinados en el informe de agua no facturada año 2019. Durante el año 2022 SUNAT efectúa una fiscalización al año 2019 entre los puntos observados desconoce los costos en que la entidad ha incurrido para producir el volumen total de agua potable, generando reparos tributarios por S/15,913,056, por lo que corresponde a la entidad realizar una defensa antes SUNAT, debido a que este reparo ocasionaria graves perjuicios a la entidad.
- En el periodo 2023 las cuentas bancarias de la EPS GRAU SA. se vieron afectadas por retenciones en forma embargo por un total S/. 10,606,208.92, de los cuales 50.35% correspondían a expedientes en materia laboral, 38.11% expedientes en materia civil (proveedores), 10.85 % expedientes por resoluciones coactivas de Municipalidades y 0.69% por expedientes por multas (poder judicial, SUNASS, SUNAFIL).

TIPO DE EMBARGO	MONTO RETENIDO	%
LABORAL	5,340,334.47	50.35%
CIVIL	4,042,041.93	38.11%
TRIBUTARIO	1,150,288.07	10.85%
MULTA	73,544.45	0.69%
<b>TOTAL</b>	<b>10,606,208.92</b>	<b>100.00%</b>

- Del 01 de enero al 05 de marzo 2024 se han ejecutado dieciocho (18) retenciones en forma de embargo en las cuentas bancarias de la EPS GRAU S.A. por un total de S/. 1,443,681.27, de los cuales quince (15) retenciones corresponden a expedientes en materia laboral por un importe de S/. 1,427,013.68 representando un 98.8%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE EMBARGO	MONTO RETENIDO	%
LABORAL	1,427,013.68	98.85%
TRIBUTARIO	12,585.00	0.87%
MULTA	4,082.59	0.28%
	<b>1,443,681.27</b>	<b>100.00%</b>

- Con respecto a retenciones en materia laboral se informa que ocho expedientes judiciales están incluidos en el cronograma para el pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada aprobada con la resolución N° 559-2023-EPS GRAU S.A.100. que suman S/. 773,284.66. A la fecha, la entidad bancaria viene ejerciendo las retenciones en forma

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

de embargo es el Banco de la Nación por un total S/. 1,173,248.11, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ENTIDAD BANCARIA	MONTO
BANCO DE LA NACION- 00631.- 419321- RDR	S/ 697,563.99
BANCO DE LA NACION- 00-631-019323	S/ 475,684.12
BANCO SCOTIABANK- 000-0497614	S/ 253,332.05
CMAC PIURA- 110-01-1422+05	S/ 12,585.00
CMAC PAITA- 0110080002549042	S/ 4,082.59
BANCO DE CREDITO- 475-1062786-0-89	S/ 433.52
<b>Total</b>	<b>S/ 1,443,681.27</b>

- Las retenciones en forma de embargo del periodo 2024 vienen siendo informadas a la Oficina de Asesoría Jurídica para las acciones legales correspondientes y a la Oficina de Planeamiento se le solicita la certificación presupuestal de las retenciones ejecutadas sobre las cuentas bancarias de la EPS GRAU S.A. ya que afectan la liquidez para cubrir gastos operativos.
- La antigüedad de los equipos con los que cuenta la entidad genera gastos permanentes en reparaciones, lo mismo ocurre con las redes de agua y desagüe que colapsan ante cualquier evento lluvioso.
- En cuanto a la inversión pública, uno de los obstáculos que tiene la EPS GRAU S.A. es que se no se cuenta con OPMI y se tiene que coordinar la Municipalidad Provincial de Piura, para el registro de los proyectos/IOARR en el registro en banco de inversiones-MEF.
- Otro de los obstáculos que se tiene, es que hay que solicitar a las instituciones que transfieran los recursos, que en su Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 incorpore los proyectos de inversiones para que la EPS GRAU S.A. pueda ejecutar.
- Las inversiones deben contar con la incorporación de los recursos en el PMI del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento, por lo que, se realiza gestión actuando bajo nuestras prioridades, sin embargo, desde la ciudad de Lima, muchas veces no se actualiza ni se está al tanto de los cambios y/o modificaciones que se realizan, así mismo, la priorización de atención no es la misma. (Caso Obra San Pedro que a la fecha de hoy no ha sido solucionado), (Caso obra Médanos de Castilla, que su incorporación retrasó el inicio de obra).
- El alto índice de agua no factura al 31 de diciembre del 2023, termino con el 58.90%, teniendo cuenta que la entidad no cuenta con equipos de macromedidores.
- De acuerdo a las estadísticas de los últimos años, solo se tiene presupuesto hasta el mes de octubre 2024 para el pago de insumos y energía eléctrica por lo que lo que resta del año se pagaría con presupuesto 2024. Asimismo, hay que tener en cuenta que la entidad a recepcionado 5 plantas potabilizadoras portátiles de agua potable, que conlleva al incremento de energía lo que no fue presupuestado.
- Falta de liquidez para cubrir las operaciones corrientes de la entidad, que genera que la empresa incremente la deuda corriente con los proveedores y en el aspecto tributario intereses moratorios que se van incrementando. La falta de liquidez origina que no se cumple con cubrir el total de la deuda concursal establecida en el Plan de reestructuración patrimonial en forma anual, lo que viene originando un represamiento de deudas por este concepto.
- Con respecto a este punto, se comunica que, a efectos de agilizar las ejecuciones de las inversiones, se sugiere aplicar procedimientos dentro del marco normativo, para realizar las contrataciones de consultorías y/o servicios dentro del más corto plazo.
- La empresa no cuenta con un amplio presupuesto en el plan de inversiones de cada año, lo que nos limita a poder elaborar estudios de pre inversión con problemáticas identificados y brindar alternativas de solución, así como expedientes técnicos, Obras civiles, personal limitado para contratar y puedan operar las infraestructuras, corto presupuesto para el mantenimiento de dichas infraestructuras de saneamiento. A la fecha nuestro presupuesto anual está condicionado a la Programación del Estudio Tarifario 2022-2027.



**2.1.4. Problemas asociados a las normativas vigentes que complican la contratación de personal calificado.**

- Falta de lineamientos normativos sobre la gestión organizacional específicos para las EPS que promuevan línea de carrera del personal.
- Falta de estandarización de escalas remunerativas acorde al tamaño de las EPS, que permitan contratar personal idóneo con ofertas remunerativas atractivas, de acuerdo al Sector.
- No contar con remuneraciones atractivas que impide la contratación de personal calificado.
- La empresa no cuenta con personal calificado, para operar obras privadas que son recepcionadas por la Eps.
- La marginación del salario del personal profesional, el mismo que está por debajo del promedio, no motiva a personal calificado a postular o a tener la intención de trabajar en la EPS GRAU S.A., siendo importante sincerar el pago de los profesionales y estos sean considerados por SUNASS dentro del análisis que realizan para mejorar la atención de las EPS.

**2.1.5. Desafíos relacionados con la eficiencia y eficacia operativa, la calidad del servicio prestado y la viabilidad financiera a largo plazo de las EPS.**

- Realizar el mantenimiento periódico y oportuno de la infraestructura sanitaria y equipos, considerando la antigüedad de los sistemas de abastecimiento de agua potable es un desafío que impacta en la eficiencia y eficacia de los servicios de saneamiento que prestan las EPS a la población.
- Búsqueda de financiamiento oportuna para la ejecución de obras de saneamiento que permitan mejorar y ampliar la operacionalidad de los componentes de los sistemas de agua potable y alcantarillado.
- Ampliación de la demanda de las plantas de tratamiento de agua potable de Curumuy, El Arenal y Sullana, para cubrir el déficit hídrico existente, y que nos permitirán cerrar brechas de cobertura de los servicios de agua potable.
- El gran desafío para los siguientes 30 o 50 años es una nueva planta de captación y tratamiento que abastezca a los miles de usuarios de Paita y distritos, así como a los balnearios, caletas, caseríos y anexos.
- La calidad del servicio prestado debe ir de la mano con una cultura sanitaria del ahorro del agua potable, con una publicidad a nivel nacional, por parte del estado por ser un problema o necesidad pública.
- Para cerrar brechas de acceso universal al agua potable de todos los usuarios de la región Piura, se debe planificar y ejecutar programas para reducir en ANF. Asimismo, ejecutar programas de instalación de medidores para cobertura nuestro de medición al 100 %.
- Diversificación de tarifas que limita la captación de mayores recursos. A nivel de congreso debe haber una iniciativa legislativa para que solo haya dos tarifas: la doméstica y no doméstica.
- Mayores inversiones en la Infraestructura sanitaria para ampliar cobertura y cierre de brechas.
- Mejorar la imagen de la empresa ante nuestro público interno y externo.
- Perforación de nuevos pozos tubulares.
- Proyectos de construcción y/o ampliación de PTAR, para el mejor tratamiento de aguas residuales y cumplimiento de los parámetros de la normatividad vigente.
- Buscar financiamiento con entidades gubernamentales para la ejecución de proyectos de agua potable y alcantarillado.
- Priorización desde las entidades de gobierno, por la gestión, financiamiento y ejecución de obras de cabecera, que garanticen cantidad de suministro de agua potable y servicio de evacuación y tratamiento de agua residual, se ha podido identificar que en Piura y sus provincias, si bien se ha priorizado los expedientes técnicos de CURUMUY y PTAP Sullana, hasta la fecha a PLANTA DE TRATAMIENTO DE EL ARENAL (DECLARADO COMO INTERÉS NACIONAL) no ha iniciado la elaboración del expediente técnico, el mismo que durante muchos años ha sido dejado de lado debido al interés desde el gobierno de instalar plantas desoladora, hasta la fecha las localidades de TALARA Y



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

PAITA y todos sus anexos, sufren la falta de decisión de inversión para mejorar la oferta de agua potable.

- La política de integración de prestadores, la cual se realiza dentro del marco normativo, la misma que conlleva el mejoramiento de las infraestructuras existentes de cada zona, muchas veces se condiciona al aspecto social (confianza de la población en la EPS GRAU S.A.) y en las autoridades municipales y/o gobierno central. Asimismo, se sugiere gestionar a nivel gerencial con el MVCS, la pronta ejecución física de los proyectos integrales, con la finalidad de mejorar el servicio de agua potable y alcantarillado en dichas localidades, tales como: Proyecto PTAP CURUMUY, Proyecto 96 AA. HH PIURA y CASTILLA, Proyecto PTAP SULLANA, Proyecto Máncora.
- La Ejecución de los Proyectos integrales que son de gran envergadura, un alto impacto social y económico; y que en su mayoría el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento a través del PNSU los tiene a cargo tales como los siguientes proyectos:

CÓDIGO SNIP / CUI	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	ENTIDAD RESPONSABLE
160111	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE MANCORA - TALARA	TALARA	MANCORA	MVCS - PNSU
291420	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA POTABLE DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA	PIURA	PIURA, CASTILLA, 26 DE OCTUBRE	MVCS - PNSU
319830	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	PIURA	PIURA, CASTILLA, 26 DE OCTUBRE	MVCS - PNSU
296934	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE SULLANA, QUERECOTILLO, SALITRAL Y MARCAVELICA DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	SULLANA	SULLANA, QUERECOTILLO, SALITRAL Y MARCAVELICA	MVCS - PNSU
274554	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS CIUDADES DE SULLANA Y BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	SULLANA	SULLANA, BELLAVISTA	MVCS - PNSU
333160	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. DE LAS LOCALIDADES DE SULLANA, BELLAVISTA, MARCAVELICA Y QUERECOTILLO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	SULLANA	SULLANA, BELLAVISTA, QUERECOTILLO, MARCAVELICA	MVCS - PNSU
2536439	REHABILITACION RED DE AGUA POTABLE, ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA - SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	PIURA	CATACAOS	AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN
2569392	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPTACION, LINEA DE CONDUCCION Y PRODUCCION DE LA PTAP EL ARENAL DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA	TALARA, PAITA	TALARA, PAITA Y ANEXOS	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

- Al igual que otras entidades como ANIN y GORE PIURA tienen a cargo proyectos que mejorarían la calidad de vida de la población, pero al igual que el PNSU viene enfrentados atrasos sustanciales que alargan la ejecución de estos proyectos, puesto que se reformula el Expediente Técnico o se actualiza, etc. Y a medida que pasa el tiempo la población viene creciendo cada año y, por ende, la demanda va a aumentar, generando un mayor déficit de abastecimiento de agua potable cada año.

**2.1.6. Cualquier otra situación que considere pertinente destacar.**

- Las redes de agua potable y alcantarillado, más del 50% a cumplió su vida útil, al igual que las válvulas de distribución, purga de aire, grifos contra incendio, así como los equipos de bombeo en todas las localidades de la entidad.
- En la Planta de Tratamiento de Agua Potable-PTAP "El Arenal", se tiene constantes paralizaciones por problemas en Captación, en los equipos de bombeo por interrupciones eléctricas, sin aviso previo, lo que origina el desabastecimiento de agua a las poblaciones de Talara, Negritos, Lobitos, El Alto y también en Máncora y Los Órganos.
- Se necesita cambio integral de los equipos informáticos a nivel de entidad, los cuales han cumplido su periodo de vida útil, asimismo, los sistemas informáticos se requiere de un proyecto de actualización de tecnología vigente y la adquisición de softwares y apps.
- Enlaces en los sistemas informáticos lo que implica más horas de trabajo manual
- Mejorar el cableado estructurado de las redes a nivel de empresa, contemplado las normas y estándar de seguridad vigente.
- Inadecuada ventilación en los ambientes y la implementación de herramientas ergonómicas.
- Falta de capacitación al personal por falta de recursos
- Al mantener deudas a los proveedores de años anteriores, imposibilita a los proveedores a presentarse a procesos de selección y/o convocatorias menores a 8 UIT, por la incertidumbre de sus pagos.
- Cartera morosa no permite al Departamento de Logística llevar los procesos con normalidad.



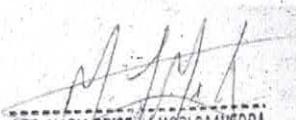
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

- Si bien es cierto, la sociedad nos ve como una amenaza y como una entidad de que su capacidad de respuesta frente a un problema operativo, es lento; cuando en realidad el Equipo Técnico y Profesional tiene las intenciones de actuar y mantener el servicio operativo y continuo. Desafortunadamente en el transcurso de los años EPS GRAU S.A. no ha tenido la solvencia económica por varios factores. Ni mucho menos ha tenido la inyección de dinero como lo tiene las municipalidades o Gobierno regional a través del MEF, para la ejecución de Proyectos grande para ejecutar de forma inmediata como lo hay ahora, previa solicitud de financiamiento. En estos últimos 03 años y con ayuda de OTASS se vienen dando inversiones de rehabilitación y reposición a las Estaciones de bombeo de aguas residuales y Pozos que, en su mayoría, los equipos de bombeo ya superaron la vida útil, se encuentran en muy mal estado, reparados más de 02 veces. Al igual que el PNSU que está financiando proyectos que cierren brechas.
- Sin embargo, dichas instituciones no están viendo desde el enfoque ambiental, el mejoramiento y ampliación de las Plantas de Tratamiento de Aguas residuales que cada año que pasa, el caudal se incrementa acorde al crecimiento poblacional y uso del agua; y con la venida de nuevos proyectos va a ver mayor consumo, y todo esa caudal irá a las PTAR'S, lo que originará que las PTAR'S colapsen no tengan periodo de retención para eliminar las bacterias, coliformes; no cumpliendo con los límites máximos permisibles. Acto seguido al ya encontrarse saturadas serán descargadas de manera directa vertido al mar o algún canal de regadío, perjudicial tanto para el medio ambiente por la contaminación del efluente, como para la población porque algunos agricultores la reúsan para sus cultivos.
- Es por ello, que también debería considerarse mayor empuje a dichos Proyectos de Planta de tratamiento de aguas residuales que como EPS GRAU S.A. no contamos con disponibilidad presupuestal, ni siquiera para la elaboración del estudio de Pre Inversión o Expediente Técnico.
- Para mejorar la situación económica y financiera de la empresa, se alcanza un informe sobre el estado situacional de la deuda concursal y post concursal.

### III. CONCLUSIÓN:

- 3.1. El estado situacional de la EPS GRAU S.A., tiene muchas restricciones dentro del marco normativo, que ha obstaculizado que la empresa no cumpla al 100% con las metas de gestión y el programa de inversiones, reduciendo su capacidad operativa, Asimismo, se presentan muchas barreras legales en lo que respecta a la actualización tecnológica y el equipamiento informático.
- 3.2. En lo que corresponde a la ejecución del presupuesto institucional, el principal problema son los embargos judiciales, laborales y multas interpuestas por Sunass, falta de pagos a los Proveedores de ejercicios anteriores, falta de presupuesto para contratar personal capacitado y la baja recaudación por problemas ya expuestos y por los problemas operacionales existentes.
- 3.3. La empresa para mejorar la gestión operativa y la calidad del servicio que presta al usuario, presenta desafíos relacionados al cierre de brechas, con la ampliación de la demanda de agua potable, que conlleva ampliar la capacidad de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable de "Curumuy", "El Arenal" y "Sullana".

Atentamente,



CPC. MARIA CRISTINA MORI SAAVEDRA  
MAT-07-1056  
Jefe de Oficina de Planeamiento (e)  
EPS GRAU S.A.

**INFORME N.º 0040 - 2024 - EPS GRAU SA – 280.10-280**

**A :** ING. MARCO TULIO VARGAS TRELLES  
GERENTE GENERAL

**ASUNTO :** ESTADO DE LA DEUDA CONCURSAL Y POST CONCURSAL AL 31.12.2023

**FECHA :** Piura, 05 de marzo de 2024

Por el presente me dirijo a usted en relación a lo solicitado e informar el Estado de la Deuda Concursal y Post-Concursal al 31.12.2023:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 06 de noviembre de 2000, la Comisión de Reestructuración Patrimonial del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI PIURA, emitió la Resolución N.º 303 – 2000/CRP – PIURA, mediante la cual INDECOPI, declaró de oficio, el estado de insolvencia de la EPS GRAU S.A.
- 1.2. El 16 de febrero del año 2001, el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de INDECOPI, emitió la Resolución No 0110-2001-TDC- INDECOPI – PIURA, por la que se resolvió confirmar el estado de insolvencia de la EPS GRAU S.A.
- 1.3. El 19 de marzo del año 2001 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Declaratoria de Insolvencia de la EPS GRAU S.A., y como acción siguiente, se convocó a la Junta de Acreedores para los días 12, 17 y 20 de julio del año 2001, en primera, segunda y tercera Convocatoria.
- 1.4. Con fecha 12 de julio del año 2001, se reunió la Junta de Acreedores de EPS GRAU S.A. y declaró la continuación de la actividad de la Entidad dentro de un Proceso de Reestructuración Patrimonial. Asimismo, la Junta de Acreedores, acordó elegir a COLFONAVI como Presidente de la Junta de Acreedores, y la conformación de un Comité de Junta de Acreedores formado por COLFONAVI, Créditos Tributarios y Banco Wiese Sudameris. Del mismo modo, se acordó que, la empresa se regirá por un régimen de administración Mixta que mantenga en todo o en parte la administración de la empresa y permita la participación de personas jurídicas designadas por la Junta.
- 1.5. Con fecha 25 de agosto de 2003, se convoca a Junta de Acreedores a celebrarse los días 11 y 16 de septiembre para tratar, entre otros, la aprobación del Plan de Reestructuración Patrimonial.
- 1.6. Con Acta de Sesión N.º 07-2003-EPS GRAU S.A.-J. A de fecha 16 de setiembre de 2003, la Junta de Acreedores, aprobó por primera vez, el Plan de Reestructuración de la EPS GRAU S.A. el cual fue puesto en conocimiento de INDECOPI. De manera posterior, la Junta de Acreedores, ha venido aprobando nuevas versiones al Plan de reestructuración, las cuales se hicieron de conocimiento de INDECOPI.
- 1.7. Con fecha 03 de junio de 2015, la Junta de Acreedores de la EPS GRAU S.A., aprobó la Décima Versión del Plan de Reestructuración de la EPS GRAU S.A., mediante Acta N.º 28-EPS GRAU S.A.-J.A.
- 1.8. Con fecha 25 de abril del 2018, la Junta de Acreedores, aprobó la Décima Primera Actualización del Plan de Reestructuración Patrimonial, en la Junta de Acreedores No 34. Ésta actualización tenía como finalidad, reprogramar la deuda comercial, tributaria y previsional que se dejó de pagar a consecuencia del fenómeno climático El Niño Costero presentado en el año 2017. Asimismo, tenía como finalidad, incorporar los nuevos reconocimientos emitidos por INDECOPI.
- 1.9. Con fecha 08 de junio de 2018, la Comisión de Procedimientos Concursales de INDECOPI, emitió la Resolución N.º 2456-2018/CCO-INDECOPI, con la cual, declaró de Oficio la Nulidad del Acuerdo de aprobación de la Décima Primera Actualización del Plan.
- 1.10. Con fecha 27 de junio de 2018, el Presidente de Junta de Acreedores de la EPS GRAU S.A., interpuso recurso impugnatorio contra la nulidad de la décima primera versión del Plan de Reestructuración; sin embargo, con la Resolución N.º 104-2019/SCO- INDECOPI de fecha 20 de marzo de 2019, se confirmó en segunda instancia, la nulidad de la Décimo Primera Versión del Plan.
- 1.11. Con fecha 19 de enero de 2019, en Sesión de Junta de Acreedores No 38, se aprobó la Décima Segunda Actualización del Plan de Reestructuración Patrimonial, que tenía como finalidad subsanar las observaciones de la Décimo Primera versión del Plan de Reestructuración Patrimonial; sin embargo, mediante la Resolución No 3170 – 2019/CCO – INDECOPI de fecha 07 de marzo 2019, INDECOPI declaró la nulidad de oficio de esta décima segunda versión.

- 1.12. Esta decisión fue apelada ante la Sala Especializada en Procedimientos Concursales; sin embargo, se ha confirmado la nulidad en segunda instancia mediante la Resolución No 99- 2020/SCO-INDECOPI, notificada con fecha 10.08.21; siendo una de las causales el incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 69.4 de la LGSC, según el cual es de cargo de la Entidad, actualizar los créditos reconocidos y liquidar los intereses hasta la fecha de pago, aplicando la tasa establecida en el Plan de Reestructuración y dado que la Entidad, no acreditó el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- 1.13. Cabe precisar que, ante la declaración de nulidad de la Décima Segunda Versión del Plan, la Entidad ha recurrido a la vía contenciosa administrativa aperturándose el Expediente N° 07732-2021-0-1801-JR-CA-01, para impugnar la decisión de INDECOPI, trámite que se encuentra en calificación ante en el 23° Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en temas de mercado del Distrito Judicial de Lima.
- 1.14. Al haberse declarado la nulidad de la Décimo Primera y Décimo Segunda Actualización del Plan de Reestructuración Patrimonial de la EPS GRAU S.A., actualmente la Entidad viene aplicando la Décimo Actualización del Plan aprobado por Junta de Acreedores de EPS GRAU S.A., en reunión del 03 de junio de 2015, el mismo que no incluye el pago de intereses. Ello tal como fue indicando por INDECOPI, en la Carta N.º 0333 -2019/CCO-INDECOPI de fecha 09 de abril de 2019.
- 1.15. La entidad al cierre de los estados financieros 2023, muestra un incremento en sus cuentas por pagar generadas desde el año 2012 clasificándola como deuda Post-Concursal.

## II. DEUDA TOTAL PLAN DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL:

En el siguiente cuadro se muestra el total de la deuda total del Plan de Reestructuración Patrimonial Décima Actualización:

### DECIMA ACTUALIZACIÓN PLAN REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL

CREDITOS	RECONOCIDO	NO RECONOCIDO	CONTINGENTE	TOTAL
LABORAL	38,961,903.16	504,848.67	-818,595.13	40,285,346.96
COMERCIAL Y TRIBUTARIOS	245,765,911.34	2,160,161.84	104,973,814.68	352,899,887.86
<b>TOTAL</b>	<b>284,727,814.50</b>	<b>2,665,010.51</b>	<b>105,792,409.81</b>	<b>393,185,234.82</b>

Tabla N° 01: Deuda total según Décima Actualización del Plan de Reestructuración Patrimonial

\* Créditos no reconocidos y contingentes; este grupo lo conforman créditos que a la fecha de la elaboración del programa de Reestructuración, no han sido reconocidos por la Comisión de Procedimientos Concursales de INDECOPI, distinguiendo aquellos que figuran en los pasivos de la empresa pero que aún el acreedor no ha invocado el reconocimiento a Indecopi (Créditos no Reconocidos), de los créditos considerados como contingentes como el referidos a la ejecución de obras financiadas con recursos de la Ex UTE FONAVI, respecto de los cuales la EPS Grau Sa ha mantenido una posición discrepante, teniendo en cuenta que fueron ejecutadas en las localidades no administradas por la EPS Grau S.A.

## III. EJECUCIÓN DE PAGOS TOTALES a la Décima Actualización (Créditos Reconocidos)

En la siguiente tabla se muestra los pagos realizados en relación a los créditos reconocidos totales:

Tabla N° 02: Deuda Total al 31 de diciembre del 2023, en función al total de créditos reconocidos

CREDITOS CONCURSALES	RECONOCIDO	EJECUCION AL 31.12.2023	DEUDA PEDIENTE AL 31.12.2023
CREDITOS LABORALES	S/ 38,961,903.16	S/ 38,421,647.27	S/ 540,255.89
CREDITOS COMERCIAL Y TRIBUTARIO	S/ 245,765,911.34	S/ 58,045,538.42	S/ 187,720,372.92
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 284,727,814.50</b>	<b>S/ 96,467,185.69</b>	<b>S/ 188,260,628.81</b>

Fuente: Estados Financieros 31/12/2023



**IV. COMPOSICION DE LA DEUDA CONCURSAL AL 31.12.2023:**

En el siguiente cuadro se muestra el saldo de la deuda concursal al 31.12.2023:

**Tabla N° 03:** Saldos de la Deuda Concurzal según Estados Financieros al 31.12.2023

ACREEDORES	Deuda al 31.12.2023
DEUDA BANCO NORBANK. MC.	3,512,880.10
DEUDA BANCO WIESE MC	8,416,870.21
M.E.F. (BANCO DE LA NACION MC.)	6,028,579.76
DEUDA BANCO INTERBANK MC.	4,227,569.76
DEUDAS SUNAT M.C.	27,022,709.93
DEUDAS ESSALUD M.C.	2,675,462.03
DEUDAS SUNASS MC.	6,028,643.99
KONFIGURA PERU II SAC	125,417.18
DEUDA PETROLEOS DEL PERU - MC	742,861.35
DEUDA PROVEEDORES - M.C.	3,361,095.37
DEUDA MUNICIPALIDADES MC.	1,470,818.98
M.E.F. (UTE FONAVI MC)	123,316,648.10
DEUDAS CTS - M.C.	236,151.04
DEUDAS RETENCIONES M.C.	42,656.93
DEUDAS POR PROCESOS CIVILES MC	373,191.17
DEUDA POR ONP	525.00
DEUDA SENATI M.C.	259,193.11
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	369,503.20
AFP PRIMA - COMERCIAL	5,920.50
AFP HORIZONTE - COMERCIAL	8,344.39
AFP PROFUTURO - COMERCIAL	32,671.17
AFP INTEGRA - COMERCIAL	2,916.17
<b>Saldo de la Deuda por pagar</b>	<b>188,260,629.44</b>
CONTINGENTE COLFONAVI	471,999.60
CONTINGENTE BANCO DE LA NACION	1,069,040.00
CONTINGENTE PROCESOS CIVILES	117,099.75
CONTINGENTE PROCESOS LABORALES	272,255.89
CONTINGENTE PREVISIONALES	200,477.67
CONTINGENTE OTROS CONCEPTOS LABORAL	346,849.58
<b>Deuda Contingente en cuentas de orden</b>	<b>2,477,722.49</b>
<b>SALDO FINAL DE LA DEUDA CONCURSAL EN EEFF</b>	<b>190,738,351.93</b>

Fuente : Estados Financieros al 31.12.2023

Se detalla el saldo de la deuda concursal registrada en Estados Financieros al 31.12.2023, según el tipo de crédito y discriminando los acreedores del Estado:

**Tabla N° 04:** Saldos de la Deuda Concursal según Estados Financieros al 31.12.2023

ACREEDORES	Deuda al 31.12.2023	Deuda Reconocida	Deuda No reconocida	Contingente
<b>DEL ESTADO</b>				
M.E.F. (BANCO DE LA NACION MC.)	6,028,579.76	6,028,579.76	-	1,069,040.00
DEUDAS SUNAT M.C.	27,022,709.93	27,022,709.93	-	-
DEUDAS ESSALUD M.C.	2,675,462.03	2,675,462.03	-	-
DEUDAS SUNASS MC.	6,028,643.99	6,028,643.99	-	-
DEUDA PETROLEOS DEL PERU - MC	742,861.35	742,861.35	-	-
DEUDA MUNICIPALIDADES MC.	1,470,818.98	1,131,332.70	339,486.28	
M.E.F. (UTE FONAVI MC)	123,316,648.10	123,316,648.10	-	471,999.60
DEUDA POR ONP	525.00	525.00	-	-
DEUDA SENATI M.C.	259,193.11	259,193.11	-	-
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	369,503.20	369,503.20	-	-
<b>TOTAL DEUDA CON EL ESTADO</b>	<b>167,914,945.45</b>	<b>167,575,459.17</b>	<b>339,486.28</b>	<b>1,541,039.60</b>
<b>OTROS</b>				
DEUDA BANCO NORBANK. MC.	3,512,880.10	3,512,880.10	-	-
DEUDA BANCO WIESE MC	8,416,870.21	8,416,870.21	-	-
DEUDA BANCO INTERBANK MC.	4,227,569.76	4,227,569.76	-	-
KONFIGURA PERU II SAC	125,417.18	125,417.18	-	-
DEUDA PROVEEDORES - M.C.	3,361,095.37	1,924,354.98	1,436,740.39	-
DEUDAS CTS - M.C.	236,151.04	236,151.04	-	819,583.14
DEUDAS RETENCIONES M.C.	42,656.93	-	42,656.93	-
DEUDAS POR PROCESOS CIVILES MC	373,191.17	-	373,191.17	117,099.75
AFP PRIMA - COMERCIAL	5,920.50	5,920.50	-	-
AFP HORIZONTE - COMERCIAL	8,344.39	8,344.39	-	-
AFP PROFUTURO - COMERCIAL	32,671.17	32,671.17	-	-
AFP INTEGRAL - COMERCIAL	2,916.17	2,916.17	-	-
<b>TOTAL DEUDA OTROS ACREEDORES</b>	<b>20,345,683.99</b>	<b>18,493,095.50</b>	<b>1,852,588.49</b>	<b>936,682.89</b>

Fuente : Estados Financieros al 31.12.2023

#### V. DEUDA POST- CONCURSAL AL 31.12.2023:

La entidad arrastra deudas de años anteriores (2012-2023) por procesos legales, deudas laborales, deudas con proveedores e instituciones del Estado. Ante ello se plantea la alternativa que permite a la empresa alcanzar el equilibrio patrimonial en sus cuentas, como es la capitalización de deuda concursal para disminuir el ratio de endeudamiento de la entidad, otorgando una mejor posición financiera de la entidad ante futuros prestamos con las instituciones bancarias.

En la siguiente tabla se muestra el saldo de la deuda post-concursal al 31.12.2023:

**Tabla N° 05: Saldos de la Deuda Post-Concursal según Estados Financieros al 31.12.2023**

Etiquetas de fila	Deudas / Provisiones desde enero 2012 hasta Diciembre 2023 FINAL
<b>CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES</b>	<b>56,804,242.29</b>
Facturas Por Pagar Recursos Propios (Emitidas)	37,532,802.25
Recibo Por Honorarios	377,683.94
Provisiones Recursos Propios (No Emitidas)	9,332,387.29
Provisiones Inversión	4,652,154.93
Facturas Por Pagar Inversiones	3,015,199.17
Provisiones Y Facturas Por Pagar Proyectos	1,894,014.71
<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</b>	<b>10,135,284.40</b>
Gobierno central - SUNAT	563,584.82
Gobiernos locales - Municipalidades	1,997,663.99
Instituciones Públicas	6,165,609.91
- Autoridad Nacional del Agua	4,776,904.72
- Proyecto Especial Chira Piura	944,306.59
- ESSALUD	220,870.65
- SUNASS	127,935.92
- ONP	54,500.11
- SCTR	30,285.06
- CONAFOVISER	10,537.18
- SENATI	269.68
Otros costos administrativos e intereses	1,408,425.68
- Multa SUNASS	3,023,311.40
- Intereses Autoridad Nacional del Agua	1,340,917.16
- Multas Municipalidades	63,129.24
- Otros	3,461.28
- Multas SUNAT	918.00
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>12,202,289.06</b>
Autoridad Nacional del agua - Fraccionamiento	444,168.77
Depósitos recibidos en garantía	3,201,079.53
Otras cuentas por pagar (dev sobre ventas, intereses, otros)	26,445.34
Otras cuentas por pagar diversas (sentencias judiciales y otros)	8,530,595.42
<b>PROVISIONES</b>	<b>14,267,888.85</b>
Provisiones litigios civiles	593,042.90
Provisiones Multas SUNAFIL	1,041,588.25
Provisiones para litigios y laudos laborales	12,633,257.70
<b>REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>361,325.01</b>
Administradoras de fondos de pensiones	228,638.48
Beneficios sociales de los trabajadores por pagar	2,181.69
Otras remuneraciones y participaciones por pagar	68,033.48
Remuneraciones por pagar	62,471.36
<b>Total general</b>	<b>93,771,029.61</b>

## **CAPITALIZACION DE LA DEUDA CONCURSAL**

AL cierre del ejercicio 2023, la deuda concursal tiene un monto cierto por pagar motivada por el proceso llevado ante INDECOPI, por el cual la única opción pasible de utilizar es capitalizar la deuda.

De realizarse la capitalización, las cuentas por pagar por este concepto deben pasar directamente a Capital Social, ya que ese es el mandato legal.

El impacto en el capital social sería el siguiente:

- No hay distribución de esta capitalización en los demás accionistas, ya que el artículo 10° de la Ley N° 29740 señala que "de aprobarse la capitalización de la deuda determinada (...), las entidades prestadoras de servicio de saneamiento proceden a emitir acciones sin derecho a voto, a favor de quien determine el reglamento de la Ley N° 29625 (...)"
- En relación a las juntas de accionistas, las acciones sin derecho a voto, de acuerdo a lo indicado en el artículo 94ª de la Ley General de Sociedades.
- En relación a la participación de utilidades y liquidación de la empresa: las acciones sin derecho a voto SI participan en la repartición de utilidades y SI participan en la liquidación de la empresa, tal como lo señalan los numerales 1 y 2 del artículo 96° de la Ley General de Sociedades.

Además, las acciones sin derecho a voto otorgan otros derechos consignados en el ya señalado artículo 96ª de la Ley General de Sociedades.

Los beneficios y desventajas de la capitalización de esta deuda

En general, las ventajas de la capitalización de cualquier deuda son las siguientes:

- Mejoran las ratios financieras, al desaparecer deudas importantes
- Mejora la posición patrimonial, al incrementarse el capital.
- Mejoran los flujos de caja a corto y largo plazo, porque ya no hay que destinar dinero para el pago de la deuda desaparecida.

Las desventajas de la capitalización de cualquier deuda son las siguientes:

- Cuando existan dividendos a distribuir, el nuevo accionista se llevaría un parte importante de estos dividendos.
- Los intereses que se dejan de pagar ya no generan el escudo fiscal actual (los intereses generan menor pago de Impuesto a la Renta en la tasa correspondiente a cada ejercicio gravable), generando un mayor flujo de caja cuando corresponda.

### **Consideraciones adicionales**

- Tener en cuenta que actualmente la EPS Grau genera pérdidas contables y tributarias, y además, por la aplicación de las nuevas normas contables (NIIF), la situación patrimonial ha mejorado considerablemente

## **VI. RECOMENDACIONES:**

6.1. Se recomienda evaluar la capitalización de deuda concursal, ya que con ello la ratio de endeudamiento disminuye, otorgando una mejor posición financiera de la entidad ante futuros préstamos con las instituciones bancarias.

6.2 Se recomienda se derive a Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
MEJIA ATARAMA JESSICA  
MARCELA FIR 02893581 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 05/03/2024 16:20:16-0500